



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL PES
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de San Luis Potosí

Subdelegación de Gestión.

No. de oficio 144.1.-SDGPARN.-UGA.-MIC.-0769/19.

San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de abril del 2019.

NRA	AUTORIZACIÓN	AUTORIZACIÓN NÚMERO
EAM2402800855	CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS	24-II-02-D-2019

EMPRESA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
AV. FUSIÓN NO. 1303
PARQUE INDUSTRIAL FUNDIDORES
C.P. 78395
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
TEL: (444) 1 51 60 58
C.E.: veronicadelcastillo@emambiental.com

Visto para resolver el trámite Autorización para el manejo de residuos peligrosos.- SEMARNAT-07-033.-Modalidad A. Centros de Acopio, registrado con el número de bitácora 24/H2-0076/04/19 ingresado en esta Delegación Federal por EMPRESA AMBIENTAL, S.A. DE C.V. que en lo sucesivo para el presente acto será denominada como la Promovente y

RESULTANDO:

1. Que el 23 de abril de 2019, la Promovente ingresó en esta Delegación Federal la solicitud del trámite Autorización para el manejo de residuos peligrosos.- SEMARNAT-07-033.-Modalidad A. Centros de Acopio, registrado con el número de bitácora 24/H2-0076/04/19.

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Delegación Federal es competente para analizar y evaluar el trámite Autorización para el manejo de residuos peligrosos SEMARNAT-07-033.-Modalidad A. Centros de Acopio, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX incisos b) y f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- II. Que el artículo 50 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) establece que se requiere autorización de la Secretaría para el acopio y almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros.